

ESTEBAN PIZARRO JARAMILLO

JAIME CERÓN CORAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA PARA EL ÁREA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Plan Integral de Formación Especializada para la implementación de los Módulos de Aprendizaje Auto-dirigido en el Programa de Formación Judicial Especializada para el Área Laboral y de la Seguridad Social, construido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", de conformidad con un modelo teórico y un enfoque curricular integrado e integrador de estos niveles de la política judicial, constituye el resultado del esfuerzo articulado entre Magistrados, Magistras, Docentes y Estudiantes.

PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA PARA EL ÁREA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RIESGOS PROFESIONALES

El presente es un documento de carácter informativo y de consulta, elaborado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el marco de la implementación del Programa de Formación Judicial Especializada para el Área Laboral y de la Seguridad Social, en el año 2007.

La constitución del módulo responde a las distintas evaluaciones que se hicieron con los Magistrados, Magistras Jueces, Juezas, Magistrados y Magistras, con el fin de detectar los principales riesgos profesionales en el ejercicio de la función judicial. Este documento es el resultado de un proceso de consulta y participación de los Magistrados, Magistras, Docentes y Estudiantes, en el marco del Programa de Formación Judicial Especializada para el Área Laboral y de la Seguridad Social, en el año 2007.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA ADMINISTRATIVA

ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

	9
1.1. Criterio de la Corte Constitucional	9
1.2. LOS EFECTOS DE LA FALTA DE AFILIACIÓN	9
1.3. DE LOS TRABAJADORES O TRABAJADORAS Y DE	9
1.4. LA MORA DEL EMPLEADOR O EMPLEADORA EN EL	9
1.5. PAGO DE LAS COTIZACIONES	24
1.1. La mora del empleador o empleadora en el pago	24
de las cotizaciones	24
1.2. ¿El pago extemporáneo de las cotizaciones, una vez	25
ocurrido el siniestro, purga la mora?	25
1.3. El empleador o empleadora asumirá las consecuencias	25
del siniestro del trabajador o trabajadora, si está en mora	25
de pagar las cotizaciones al sistema general de seguridad	25
social	25
1.4. La falta de afiliación	29
1.5. Análisis de jurisprudencia	31
1.6. Actividades pedagógicas	32
1.7. Autoevaluación	32
1.8. Bibliografía	33

2. LA INDEMNIZACIÓN ENTRE LOS RIESGOS DE ORIGEN

LA INDEMNIZACIÓN PLENA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

	36
2.1. Las diferencias entre la indemnización plena y la tarifada	36
2.2. La posibilidad de acumular las indemnizaciones	46
2.3. Compatibilidad entre la indemnización plena de servicios	46
y la pensión de invalidez	46
2.4. La solidaridad con los contratistas independientes	47
2.5. La demostración de la culpa patronal	48
2.6. El dictamen de calificación de invalidez no es requisito de	49
procedibilidad	49
2.7. Término de prescripción para reclamar indemnización	51
plena	51
2.8. La normatividad aplicable	53

2.9.	Análisis de jurisprudencia	53
2.10.	Actividades pedagógica	54
2.11.	Autoevaluación	54
2.12.	Bibliografía	55
3.	LAS TRABAJADORAS O TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS	58
3.1.	Concepto de trabajadora o trabajador accidental o transitorio	58
3.2.	Referencia jurisprudencial al artículo 223 del c.S.T.	59
3.3.	Derogatoria del literal b) del artículo 223 que excluía a las trabajadoras o trabajadores “accidentales o transitorios” de los beneficios de la normatividad sobre accidentes de trabajo	60
3.4.	Principios que fundamentan la protección en riesgos profesionales para trabajadoras o trabajadores ocasionales y transitorios	63
3.5.	Análisis de jurisprudencia	63
3.6.	Actividades pedagógicas	64
3.7.	Autoevaluación	64
3.8.	Bibliografía	65
4.	LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS RIESGOS DE ORIGEN PROFESIONAL Y LOS DE NATURALEZA COMÚN	68
4.1.	Los riesgos de origen profesional	68
4.2.	Criterios doctrinales y jurisprudenciales para determinar un accidente de trabajo	69
4.3.	La causalidad	70
4.4.	El accidente in itinere	72
4.5.	Las circunstancias excluyentes de fuerza mayor	73
4.6.	Análisis de jurisprudencia	74
4.7.	Actividades pedagógicas	74
4.8.	Autoevaluación	75
4.9.	Bibliografía	76

5. **LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS DE UN AFILIADO O AFILIADA QUE FALLEZCA O DE UN PENSIONADO O PENSIONADO POR INVALIDEZ** 78

- 5.1. Criterio de la Corte Constitucional 78
- 5.2. Criterio de la Corte Suprema de Justicia 79
- 5.3. Análisis de jurisprudencia 80
- 5.4. Actividades pedagógicas 80
- 5.5. Autoevaluación 80
- 5.6. Bibliografía 81

6. **LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA** 84

- 6.1. Posición mayoritaria de la sala de casación laboral en relación con la aplicación de la condición más beneficiosa tanto para la pensión de vejez como para la de invalidez o sobrevivencia 84
- 6.2. Argumentos de quienes no comparten la posición mayoritaria 85
- 6.3. Análisis de jurisprudencia 93
- 6.4. Autoevaluación 93
- 6.5. Bibliografía 94